



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

Medellín, Ocho (08) de Octubre de dos mil Catorce (2014)

REF: REPARACIÓN DIRECTA.
DTE: MARÍA TALAIGUA PADILLA Y OTROS
DDO: EJÉRCITO NACIONAL
RDO: 2013- 00807

ASUNTO: REQUIERE POR ÚLTIMA VEZ A ENTIDAD Y PONE EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES RESPUESTA A EXHORTO.

Revisada la foliatura del presente proceso, se evidencia que la única prueba que falta por recaudar dentro del presente, corresponde a la contenida en el exhorto No. 194 de la Fiscalía 15 Especializada "Unidad Nacional contra la desaparición forzada y el desplazamiento forzado de Montería – Córdoba y el cual le ha sido enviado en varias oportunidades siendo la última de ellas el día 24 de septiembre de 2014 (fl. 195). En virtud de lo anterior, se ordena que por secretaría se requiera por última vez a la entidad mencionada, para que en el término perentorio de tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación por estados del presente auto, haga llegar con destino al expediente la información solicitada. De dicho exhorto se enviará copia a la Procuraduría.

Así mismo, se pone en conocimiento de las partes, la respuesta a los exhortos 198, 199, visibles a folios 205 y 210 del expediente, para que las partes se pronuncien sobre lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

**PILAR ESTRADA GONZALEZ.
JUEZ**

RLV

**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy _____ se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

NATALIA RAMIREZ BARRETO
Secretaria